CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01
Santa Marta, D.T.C.H.

Al contestar cite Radicado E20221216006208 folios: 1 Destinatario: ANONIMO ANONIMO Remitente: CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ UsuarioRadico: EVILLALOBOS Fecha: 16/diciembre/202214:19:12

Señor
CIUDADANO ANÓNIMO
Vereda Girocasaca
Corregimiento de Bonda- Santa Marta.
departamento del Magdalena

ASUNTO: Respuesta **R2022819008345 de fecha 19 de Agosto del 2022**

Cordial saludo,

De manera atenta acuso recibido de su comunicación con radicado del asunto, mediante la cual presenta denuncia por presunta tala y ocupación de cauce en la finca Indiana ubicada en la vereda Girocasaca, corregimiento de Bonda, jurisdicción del municipio de Santa Marta D.T.C.H. departamento del Magdalena.

Sobre el particular, me permito informarle que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, profirió el Auto No. 2133 del 19 de septiembre de 2022 admitiendo la denuncia instaurada por usted y ordenando al Grupo Sierra Nevada de Santa Marta de la Subdirección de Gestión Ambiental la realización de una visita de inspección ocular al lugar de la presunta infracción ambiental a efectos de verificar los hechos puestos en conocimiento de esta autoridad ambiental.

Agradecemos su interés en la protección de los recursos naturales renovables del departamento del Magdalena y lo instamos a continuar trabajando en pro de la conservación del medio ambiente en la región.

Como quiera que a la fecha se desconoce dirección física o electrónica a la cual se pueda enviar el presente acto oficio, se procederá acorde con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 a publicar en la página web de esta autoridad ambiental www.corpamag.gov.co por un término de cinco (5) días hábiles.

Atentamente,

CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ
Director General

Elaboró: Pedro Padilla – Contratista SGA
Revisó: Eliana Toro – Asesora DG
Vo Bo: Alfredo Martínez – Subdirector SGA